



**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS DE
UNICAJA BANCO, S.A.**

Ejercicio 2019

Málaga, marzo de 2020

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | REGULACIÓN | 3 |
| 2. | COMPOSICIÓN | 3 |
| 3. | ACTIVIDADES EFECTUADAS | 4 |
| | a) Selección y Nombramiento de Consejeros | 4 |
| | b) Evaluación de idoneidad | 5 |
| | c) Evaluación de la idoneidad de consejeros | 5 |
| | d) Evaluación de la idoneidad de cargos en Comisiones..... | 6 |
| | e) Evaluación de la idoneidad del Consejo en su conjunto | 6 |
| | f) Informes sobre nombramientos de consejeros para la Junta General..... | 6 |
| | g) Nombramiento y cese de Altos Directivos..... | 6 |
| | h) Adaptación de la normativa interna a las Directrices y Guías de referencia en Gobierno Corporativo | 7 |
| | i) Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos..... | 7 |
| | j) Informe de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad. | 9 |
| | k) Informe de aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad | 9 |
| | l) Plan de Formación para Consejeros..... | 9 |
| 4. | REUNIONES MANTENIDAS | 9 |
| 5. | EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN | 10 |
| 6. | INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO | 11 |
| 7. | DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS | 11 |
| 8. | CONCLUSIONES | 11 |
| 9. | FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN | 11 |

1. REGULACIÓN

El artículo 32.11 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”, la “Sociedad” o la “Entidad”) dispone que la Comisión de Nombramientos (la “Comisión”) elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente Informe anual de la Comisión de Nombramientos, correspondiente al ejercicio 2019.

Esta Comisión se ha constituido en Unicaja Banco en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, estructurándose preceptivamente de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos y entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose en el artículo 529 quince de la citada norma su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos de Unicaja Banco se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen detalladamente, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Las reglas de composición, funcionamiento y competencias pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/content/dam/unicaja/unicaja-corporacion/documentos-corporacion/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo/composicion-y-funciones-de-la-comision-de-nombramientos.pdf>

2. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión era la siguiente:

| Consejero | Cargo | Condición | Fecha de incorporación a la Comisión |
|-----------------------------------|------------|---------------|--------------------------------------|
| D ^a . Ana Bolado Valle | Presidenta | Independiente | 11/05/2018 |
| D. Manuel Muela Martín-Buitrago | Secretario | Dominical | 11/05/2018 |
| D. Victorio Valle Sánchez | Vocal | Independiente | 26/03/2015 |
| D. Juan Fraile Cantón | Vocal | Dominical | 11/05/2018 |
| Vacante | Vocal | Independiente | - |

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad. Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar y la mayoría de dichos miembros son independientes.

A 31 de diciembre de 2019, transitoriamente, existía una vacante en la Comisión de Nombramientos, como consecuencia de la renuncia presentada por una consejera independiente, de la que habiendo tomado conocimiento el Consejo de Administración celebrado 30 de julio de 2019, se informó al mercado, mediante hecho relevante, en esa misma fecha. La vacante ha sido cubierta el

pasado 23 de enero de 2020 con el nombramiento por cooptación de la consejera independiente D^{ña} María Luisa Arjonilla López, que será sometido a ratificación en la próxima Junta General que se celebre. De acuerdo con lo indicado, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

3. ACTIVIDADES EFECTUADAS

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, un conjunto de propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

a) Selección y Nombramiento de Consejeros

En el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo los procesos de selección de candidatos y de evaluación de idoneidad para su incorporación al Consejo de Administración, con objeto de cubrir las vacantes producidas en dicho órgano.

Los procesos de selección y nombramiento han sido llevados a cabo atendiendo al régimen de incompatibilidades, limitaciones, idoneidad, diversidad, independencia y ausencia de conflictos de intereses de los Consejeros, así como a la capacidad de dedicación de tiempo suficiente que dispone la normativa de aplicación a las Entidades de Crédito.

Para ello, la sociedad ha observado la normativa interna de aplicación a tales procedimientos: Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración; Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y otro Personal Clave para el Desarrollo de la Actividad Financiera (“Política de Idoneidad”); Política de Selección y Nombramiento de Consejeros; Política de Diversidad del Consejo de Administración; Política de Sucesión, y Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración, de sus comisiones, y de determinados cargos.

La Comisión de Nombramientos ha impulsado y seguido los procesos, buscando el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración. Asimismo, elaboró una descripción de las funciones y aptitudes requeridas, en función de las necesidades de la Sociedad.

En el proceso de selección de candidatos a consejeros independientes, así como en el de sustitución del consejero delegado, la Comisión de Nombramientos contó con el apoyo de un “*headhunter*”, Pedersen & Partners, con vistas a la consecución de los siguientes objetivos: i) Incorporación de perfil de Consejero Delegado con conocimiento de Negocio, con la incorporación del Sr. Rodríguez de Gracia, ii) incorporación de un perfil tecnológico, con la incorporación de la Sra. Arjonilla López, como consejera independiente; iii) mantenimiento de la presencia en el Consejo de Administración de consejeros independientes, situándose la proporción de consejeros independientes por encima de un tercio sobre el total de consejeros, cumpliendo de este modo con la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y; iv) mantenimiento de los objetivos de diversidad, especialmente en términos de género, anticipando el objetivo de presencia de un tercio de mujeres en el Consejo de Administración, fijado por la recomendación 14^ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

De este modo, la Comisión evaluó la idoneidad de los nuevos Consejeros propuestos, siendo considerados ambos idóneos, elevándose al Consejo de Administración la correspondiente propuesta en el caso de la Sra. Arjonilla López e informe en el caso del Sr. Rodríguez de Gracia.

b) Evaluación de idoneidad

Las Entidades de Crédito, en cumplimiento de la normativa sectorial, deben llevar a cabo una evaluación continua tanto de la idoneidad individual de los consejeros como del Consejo de Administración en su conjunto.

La Comisión de Nombramientos es la encargada de velar por la idoneidad individual y asegurar que el Consejo de Administración, colectivamente, reúne en cada momento los conocimientos, la experiencia y las competencias suficientes.

La Entidad cuenta, para ello, con una Política de Evaluación de la Idoneidad que establece un sistema de seguimiento y control que asegura la actualización de todos los ámbitos evaluados, al ser un proceso dinámico.

Asimismo, en este ejercicio, para definir el perfil, las funciones y aptitudes requeridas a los candidatos a consejeros, la Comisión de Nombramientos mantiene permanentemente actualizada una matriz de competencias del Consejo de Administración que toma en consideración el tamaño, la composición, las competencias y la eficacia del mismo, con objeto de hacer un seguimiento sobre las necesidades del Consejo.

c) Evaluación de la idoneidad de consejeros

A lo largo del ejercicio, la Comisión ha realizado revaluaciones parciales de la idoneidad de distintos consejeros, entre otros, motivada por nombramientos en sociedades no pertenecientes al Grupo Unicaja Banco, concluyendo en todos los casos que los consejeros continuaban siendo idóneos y que contaban con suficiente disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones, no viéndose afectada su idoneidad individual ni la idoneidad colectiva del Consejo.

Como se ha indicado con anterioridad, a lo largo del ejercicio, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo dos procesos de selección:

El primero, en el marco del cumplimiento del Plan de Negocio de la Entidad: la Comisión sometió a debate la oportunidad de sustituir al Consejero Delegado, considerando que lo más apropiado era acudir a un candidato interno, miembro de la Alta Dirección del Banco, con amplia experiencia en el sector y un profundo conocimiento de la Entidad.

Para la selección del candidato, se contó con la colaboración de una compañía de “*headhunter*”, que seleccionó a D. Ángel Rodríguez de Gaspar de Gracia como candidato para el puesto evaluado.

En la sesión de 27 de junio, la Comisión evaluó la idoneidad de D. Ángel Rodríguez de Gracia como candidato a miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero ejecutivo, para su posterior designación como Consejero Delegado, en sustitución de D. Enrique Sánchez del Villar Boceta.

La Comisión concluyó que, en D. Ángel Rodríguez de Gracia, concurre la honorabilidad comercial y profesional, la honestidad y la integridad requeridas, así como que dispone de los conocimientos y la experiencia adecuados, y de las competencias necesarias para el desempeño del cargo de Consejero Delegado. Todo ello, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad, sin que se hayan formulado observaciones al respecto.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos, llevó a cabo un segundo proceso de selección con objeto de cubrir la vacante producida por la renuncia de una consejera independiente. La Comisión de Nombramientos también contó con el apoyo de un “*headhunter*” para la selección de candidatos de perfil tecnológico con experiencia en el sector bancario. Finalmente la Comisión de Nombramientos propuso el nombramiento de D^a. María Luisa Arjonilla López, dada su dilatada experiencia en el sector tecnológico aplicado a la banca y los mercados financieros, concluyendo que en ella concurre la honorabilidad comercial y profesional, la honestidad y la integridad requeridas, así como que dispone de los

conocimientos y la experiencia adecuados, y de las competencias necesarias para el desempeño del cargo de consejera de Unicaja Banco, con la categoría de independiente.

d) Evaluación de la idoneidad de cargos en Comisiones

La Sociedad, en el ejercicio 2019, reestructuró la composición de las Comisiones del Consejo, nombrando nuevos presidentes en la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos abordó las propuestas de designación planteadas en el seno del Consejo de Administración, que requerían pronunciamiento previo de la Comisión sobre la evaluación de idoneidad de los respectivos candidatos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, externa e interna. Concretamente, para la designación de:

- D. Manuel Conthe Gutiérrez, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- D. Victorio Valle Sánchez, como Presidente de la Comisión de Retribuciones.

e) Evaluación de la idoneidad del Consejo en su conjunto

Por lo que se refiere al Consejo en su conjunto, la Comisión de Nombramientos evaluó la idoneidad colectiva del Consejo de Administración, concluyendo que los miembros del Consejo de Administración han reunido, en todo momento durante el ejercicio, individual y colectivamente, los requisitos de honestidad, integridad e independencia de ideas, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, teniendo en cuenta el modelo de negocio, el marco de propensión al riesgo, la estrategia y los mercados en los que opera Unicaja Banco, y que se encuentran en disposición de poder dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones. En particular, poseen, en su conjunto, conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

f) Informes sobre nombramientos de consejeros para la Junta General

La Comisión, con fecha 27 de junio de 2019, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, emitió su informe favorable, elevando al Consejo de Administración el citado informe sobre el nombramiento del Sr. Rodríguez de Gracia como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero ejecutivo. Dicho nombramiento, previa propuesta del Consejo de Administración, fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la sesión celebrada el 30 de julio de 2019.

g) Nombramiento y cese de Altos Directivos

Respecto a la evaluación del resto del Colectivo Sujeto que no tienen la consideración de miembros del Consejo de Administración, la Comisión, a lo largo del ejercicio 2019, ha emitido los correspondientes informes favorables de los candidatos a ocupar puestos dentro del Colectivo Sujeto, así como los previos a la separación y cese de algunos directivos, conforme a los procedimientos previstos en la Política para Evaluación de la Idoneidad.

La Comisión de Nombramientos, procedió, en todos los casos, a definir un perfil profesional y específico para cada uno de los puestos a cubrir y, una vez examinados los Cuestionarios para la Evaluación de la Idoneidad para altos cargos de Entidades de Crédito del Banco de España ("Cuestionario de idoneidad (MUS)") y el Currículum Vitae de cada uno de los candidatos, verificó que

todos ellos cumplen los requisitos de idoneidad recogidos en la Política, así como en el perfil definido, al concurrir la honorabilidad comercial y profesional requerida para desempeñar una gestión correcta y prudente en la Entidad, así como que poseen los conocimientos y la experiencia adecuados y las competencias necesarias para el desempeño de los concretos puestos para los que han sido designados.

h) Adaptación de la normativa interna a las Directrices y Guías de referencia en Gobierno Corporativo

Internacional

En febrero de 2019, y como culminación de los trabajos iniciados en el ejercicio anterior para la adaptación de la normativa interna a las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) y a la Guía para la evaluación de la idoneidad del BCE, la Comisión informó favorablemente las siguientes Políticas y Procedimientos internos: i) la Política de Diversidad del Consejo de Administración; ii) la Política de Formación de Consejeros; iii) la actualización de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros; iv) la Política de Selección y Nombramiento del Personal Clave; v) el Procedimiento de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., de sus Comisiones y de determinados cargos y; vi) el Procedimiento de evaluación de la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

Nacional

Se han analizado los impactos y los planes de actuación en relación con la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, previéndose su incorporación formal a la normativa interna a lo largo del ejercicio 2020.

i) Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos

a) Seguimiento del Plan de acción de la evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos del ejercicio 2018

Durante el proceso de Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos correspondiente al ejercicio 2018, se detectaron diversos aspectos de mejora que fueron objeto de un plan de actuación que concretaba determinadas iniciativas a emprender por parte del equipo técnico del Banco. A lo largo del ejercicio la Comisión de Nombramientos ha realizado el seguimiento del plan de acción, revisando los trabajos realizados para mejorar las líneas de actuación identificadas y la situación en la que se encuentran.

b) Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos correspondientes al ejercicio 2019

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos, se encuentra la de evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

La Entidad cuenta con un Procedimiento de Evaluación, que tiene por objeto el análisis del funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco y sus diversas Comisiones de apoyo, con el propósito de formular propuestas que redunden respectivamente, en la mejora de su actividad y en su

mayor eficacia, dando cumplimiento simultáneamente, a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Se ha considerado que el perímetro de evaluación del Consejo de Administración debe comprender, específicamente, la evaluación de dicho órgano en su conjunto e individualmente, la evaluación de los cargos de Presidente del Consejo, Consejero Delegado, Consejero Coordinador, Secretaría del Consejo de Administración, Comisiones de apoyo y sus cargos.

La Comisión de Nombramientos es la responsable de preparar dichas evaluaciones. Al Consejero Coordinador le corresponde dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en su recomendación 36, y tal y como queda recogido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, y en el "Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. y de sus Comisiones, y de determinados cargos", al menos, cada tres años, se contará con el apoyo de un consultor externo. El último ejercicio en que la Entidad contó con un consultor externo fue para la evaluación del ejercicio 2016. Por ello, para la evaluación del ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos, tras analizar las distintas candidaturas, propuso al Consejo de Administración nombrar al consultor externo independiente "EgonZehnder" -de reconocido prestigio- para auxiliar en la realización de la evaluación del Consejo de Administración. La consultora no había prestado ningún otro servicio de asesoramiento a la Entidad.

El perímetro a evaluar comprende, específicamente, al Consejo en su conjunto, y de forma individual los cargos de Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado, Secretaria del Consejo, Consejera Coordinadora y la contribución individual de cada Consejero. Asimismo, también fue objeto de esta evaluación cada una de sus Comisiones de apoyo e individualmente los cargos de Presidente y Secretario de las mismas.

Para realizar dicha evaluación, a cada integrante del Consejo de Administración y de sus Comisiones se le proporcionó un cuestionario específico creado para la Entidad con la colaboración del consultor contratado a tal efecto. El cuestionario queda abierto en cada uno de sus apartados para que, si así se desea, se puedan formular observaciones más allá de las respuestas a las cuestiones planteadas, para cada una de las materias objeto de análisis. Las áreas evaluadas son las siguientes: i) Estructura y composición del Consejo; ii) Funcionamiento del Consejo; iii) Responsabilidad - contribución del Consejo; iv) Resumen evaluación eficacia y contribución; v) Cuestionario específico para los cargos de Presidente Ejecutivo, de Consejero Delegado, de la secretaria del Consejo, del Consejero Coordinador, de la contribución individual de cada Consejero. Asimismo, cada una de sus Comisiones de apoyo e individualmente los cargos de presidente y secretario de las mismas.

El informe elaborado con el auxilio de la consultora ha sido debatido e informado favorablemente en la Comisión de Nombramientos, que acordó elevarlo al Consejo de Administración. En dicho informe se pone de manifiesto que el gobierno corporativo de Unicaja Banco ha sido muy bien valorado por sus Consejeros y se percibe un nivel de satisfacción elevado, aunque no obstante, se recogen algunas áreas de mejora.

A continuación se identifican algunas medidas concretas que podrían implementarse para el mejor desempeño de sus funciones: i) reformular el papel y dinámica de la Comisión de Tecnología e Innovación; ii) seguir avanzando en la mejora de la plataforma informática, en el envío de documentación con mayor anticipación y mejora de los resúmenes sobre asuntos a tratar; iii) elaboración de un plan anual de actuación por parte de la Consejera Coordinadora; iv) el tratamiento en mayor profundidad la estructura y las prioridades de los accionistas; v) mayor dedicación a aspectos relacionados con la estrategia, negocio y riesgos de la Entidad y; vi) profundizar en el desarrollo de los planes de sucesión de la Alta Dirección.

j) Informe de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad.

La Comisión de Nombramientos, en su sesión de 20 de febrero de 2020, elaboró el Informe sobre la aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad, concluyendo que los procesos de selección y evaluación de idoneidad llevados a cabo a lo largo del ejercicio 2019, se desarrollaron conforme a los criterios, principios y sistemas establecidos.

Por su parte, en materia de diversidad, la Comisión de Nombramientos ha procurado que la presencia de mujeres se mantuviera en el mismo nivel que se encontraba a cierre del ejercicio 2018, esto es, 5 consejeras sobre un total de 12 miembros, lo que se ha logrado con la incorporación de Dña. María Luisa Arjonilla López el pasado 23 de enero de 2020, una vez obtenida la no oposición del Banco Central Europeo, situándose el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración en el 41,67%.

k) Informe de aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad

En la Política para la Evaluación de la Idoneidad se establece que la Comisión de Nombramientos deberá dar cuenta al Consejo de Administración de la aplicación de la misma, con carácter anual.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos ha formulado el informe de aplicación de la Política de Idoneidad y acordado elevarlo al Consejo de Administración, habiendo verificado que todos los procesos de selección y evaluación de idoneidad llevados a cabo durante 2019, tanto de Consejeros como de miembros de la Alta Dirección, se han desarrollado conforme a lo previsto en la citada Política. En estas evaluaciones se han analizado las competencias, la experiencia y los méritos necesarios para desempeñar el cargo, la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad personal y, en el caso de los consejeros, la capacidad de dedicar tiempo suficiente a sus responsabilidades.

Los resultados de todas las evaluaciones realizadas han sido satisfactorios, por lo que en todos los casos se han emitido informes favorables de la Comisión de Nombramientos a las respectivas propuestas.

l) Plan de Formación para Consejeros

En este sentido, la Política para la Evaluación de la Idoneidad establece que, con carácter anual, se valorarán las necesidades específicas de formación de los miembros del Colectivo Sujeto y se desarrollará un plan de formación específico para el Consejo de Administración y otro reforzado para los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y Riesgos.

Asimismo, tal y como establece la Política de Formación, el objetivo final de este Plan es que los Consejeros posean un conocimiento actualizado de las actividades de la Entidad en las áreas bajo su supervisión que permita un gobierno corporativo eficaz y, asimismo, se garantice la idoneidad individual de los Consejeros y del Consejo en su conjunto.

En la sesión de 21 de marzo de 2019, se presentó la propuesta del plan de formación junto con una calendarización de acciones formativas para el ejercicio 2019, que la Comisión elevó al Consejo de Administración.

En la sesión de 24 de octubre de 2019 la Comisión procedió a efectuar el seguimiento del desarrollo del Plan de Formación del ejercicio.

4. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos

de sus miembros. Durante el ejercicio 2019, la Comisión ha celebrado 9 sesiones, habiendo asistido a las mismas, presentes o debidamente representados, la totalidad de los miembros de la Comisión que la componían en cada momento.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración. En dos de las ocasiones la Comisión se constituyó, con carácter universal, con la asistencia y acuerdo unánime de todos sus miembros, sin convocatoria previa.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todos los casos, del tiempo preciso para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones ha existido una participación activa de sus miembros y un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos Consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General y Técnica asiste a todas sus reuniones y durante toda la sesión. El Director de Asesoría Jurídica y el Director de Estrategia y Política de Nombramientos, Retribuciones y Formación – Administración de Recursos Humanos asisten a las sesiones para intervenir en los puntos para los que son requeridos. Asimismo, han asistido a algunas de las sesiones otros consejeros no ejecutivos, previa invitación de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos. Adicionalmente, se ha invitado en diferentes ocasiones a miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el orden del día de las sesiones, con el objeto de informar sobre determinadas materias, y de este modo facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones.

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, con carácter anual, la Comisión de Nombramientos realiza una autoevaluación de la organización y el funcionamiento de la Comisión con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, como conclusión de procedimiento iniciado con la colaboración del asesor externo "EgonZehnder", a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, ha evaluado favorablemente la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2019.

La Comisión ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones, y se ha dispuesto de información completa, objetiva y adecuada para analizar y tomar decisiones sobre los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que la Presidenta dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes salvaguardando adecuadamente la libre toma de posición y expresión de opinión dentro de la Comisión. En relación con el Secretario de la Comisión se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

6. INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La Comisión está alineada a la práctica totalidad de los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad, la Entidad está trabajando en la elaboración de un Reglamento propio de la Comisión con objeto de alinearse completamente con las mejores recomendaciones de gobierno corporativo, lo que prevé se lleve a cabo a lo largo del ejercicio 2020.

7. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS

No se han producido desviaciones respecto a la planificación de la Comisión del ejercicio 2019, habiéndose cumplido las funciones asignadas. Asimismo, no se ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en materias de su competencia.

8. CONCLUSIONES

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Nombramientos cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, en virtud del Plan de actuación del ejercicio 2019 de la Comisión y de la normativa interna y externa que le resulta de aplicación.

9. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2020 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 27 de marzo de 2020.